

**Resolución**  
N° 070/2024

**Trámite**  
N° 0113-69-001-2024

**Acta N°**  
05/2024

**VISTO:** en el expediente N° 0113-69-001-2024, la exhortación realizada a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (Ursea) por el Decreto N° 43, de 30 de enero de 2024;

**RESULTANDO:** I) que, por la Resolución N° 517/023, oportunamente puesta en Consulta Pública y aprobada por el Directorio de Ursea el 26 de setiembre de 2023, se estableció la Metodología de cálculo del Precio Máximo Intermedio (PMI) a regir a partir del 1° de enero de 2024;

II) que por el Decreto N° 439/023, de 28 de diciembre de 2023, el Poder Ejecutivo exhortó a la Ursea a suspender la vigencia de la Resolución N° 517/2023 hasta el 30 de noviembre de 2025, y continuar calculando mensualmente un Precio Máximo Intermedio Transitorio (PMIT), de acuerdo a la fórmula aprobada en el artículo 5° de la Resolución N° 141/021, de 29 de junio de 2021;

III) que, por la Resolución N° 722/023, Ursea dio cumplimiento a lo exhortado;

IV) que, en la medida que el Distribuidor Mayorista paga contado el suministro a ANCAP y demora 7 días calendario en cobrar la venta a los Distribuidores Minoristas, por el Decreto referido en el Visto se exhortó a la Ursea a adicionar al Margen de las Distribuidoras de Combustibles (MDC) un componente representativo de ese costo financiero;

**CONSIDERANDO:** I) que se estima pertinente cumplir con lo exhortado en esta instancia por el Poder Ejecutivo;

II) que, en tanto el Distribuidor Mayorista paga contado el suministro a ANCAP, y demora 7 días calendario en cobrar, corresponde adicionar al MDC ese componente de costo financiero, de acuerdo al valor definido en el Anexo V de la Metodología de cálculo del PMI aprobado por la Resolución N° 517/023, de 86,13/ \$/m<sup>3</sup> (pesos por metro cúbico);

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, en su redacción vigente, y contemplando lo previsto en el Decreto 43, de 30 de enero de 2024.

## EL DIRECTORIO DE URSEA

### RESUELVE:

**Artículo 1°.** En el cálculo mensual del precio máximo intermedio transitorio (PMIT) aprobado por la Resolución de Ursea N° 141/021, de 29 de junio de 2021, agregar al Margen de las Distribuidoras de Combustibles (MDC) un monto de 86,13 \$/m<sup>3</sup> (pesos por metro cúbico) que contempla el costo financiero del capital de trabajo por siete días.

**Artículo 2°.-** Publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

---

Aprobado según Acta Referenciada N° 05/2024 de fecha 31/01/2024